



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

**TEXTO SUSTITUTORIO RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°
12621/2025-PE QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDAD
NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS
DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.**

JUSTIFICACIÓN: La Comisión de Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, que recogemos en parte y presentamos en el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito al territorio de la República del Perú del buque de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América USCGC Stone (WMSL 758) y su dotación, a fin de efectuar una visita al puerto de la Provincia Constitucional del Callao del 2 al 6 de octubre de 2025 para la realización de eventos de buena voluntad y entrenamiento con la Marina de Guerra del Perú, así como para el reabastecimiento de combustible y descanso de la tripulación; para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo a partir del 2 de octubre y salir hasta el 8 de octubre de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en los artículos 3 y 4 de la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y en el artículo 17 del Reglamento de visita y permanencia de buques de guerra extranjeros a puertos nacionales y tránsito por aguas bajo el dominio marítimo del Perú, aprobado por el Decreto Supremo 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS
DROGAS**

**TEXTO SUSTITUTORIO RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°
12621/2025-PE QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDAD
NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS
DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.**

establecido en la presente resolución y se realice antes del ingreso a aguas territoriales/dominio marítimo de la República del Perú.

- 2.2. El ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Sala de sesiones del Pleno

Lima 01 de octubre del 2025.

[Firma]

KAROL PAREDES FONSECA,
PRESIDENTA COMISIÓN



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS
DROGAS

TEXTO SUSTITUTORIO RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°
12621/2025-PE QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDAD
NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS
DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA

BUQUE DE LA GUARDIA COSTERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USCGC STONE (WMSL 758)	
COMANDANTE	Capitán de Navío Anne O' Connell, USCG
OBJETIVO	Realizar eventos de buena voluntad y entrenamiento con la Marina de Guerra del Perú; así como, para el reabastecimiento de combustible y descanso de la tripulación
LUGAR Y FECHA	Puerto del Callao del 2 al 6 de octubre del 2025.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	- Ingreso: a partir del 2 de octubre de 2025. - Salida: hasta el 8 de octubre de 2025.
TIEMPO DE PERMANENCIA	SIETE (7) días.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque de la Guardia Costera.
CANTIDAD DE UNIDADES	UNO (1).
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Buque de la Guardia Costera.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	Buque USCGC STONE (WMSL 758).
CANTIDAD DE PERSONAL	- VEINTIOCHO (28) Oficiales. - CIENTO TREINTA Y OCHO (138) Tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	4,500 toneladas.
ESLORA	94 metros.
MANGA	16.15 metros.
CALADO	7.3 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- UN (1) cañón naval MK 110 57 mm. - UN (1) montaje Phalanx 1B de 20 mm. - CUATRO (4) ametralladoras .50 calibre (12.7 mm.). - DOS (2) ametralladoras M240B, 7.62 mm.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	- Radar de navegación Furuno, de banda X/S. - Radares SSR-S / SSR-X. - Radar TRS-3D.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	- UN (1) MH-65E helicóptero, con número de matrícula CG-6537.
EMBARCACIONES	- UN (1) Bote inflable de casco rígido.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- BTB VHF 12, 13 y 16 (156.65 MHz y 156.80 MHz). - Radios SATCOM/HF/UHF/VHF. - Sistema de identificación automática marítima.

